



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 9 de Mayo de 2.023; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.3.- Expediente relativo a la aprobación, concesión y al reconocimiento de la obligación derivada del Convenio de Colaboración con la Asociación de Empresarios de Chiclana, correspondiente al ejercicio 2023.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene como uno de los ejes prioritarios de actuación la promoción de las políticas de dinamización del tejido productivo local, considerando en concreto que es necesario favorecer una adecuada dotación de servicios para mejorar la competitividad de las empresas del municipio, y para poder atraer nuevas actividades empresariales en el territorio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 162 de 26 de agosto de 2019, que regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y tiene por objeto el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Considerando que en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 22.2a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuesto de las Entidades Locales.

Visto que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2023, consta consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 41 433/489.01 denominada “Convenio Asociación de Empresarios de Chiclana”, con un crédito definitivo disponible por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito adecuado y suficiente con el número de operación 202320006599000 de fecha 10 de abril de 2023.

Visto que dicha aplicación presupuestaria consiste en una subvención nominativa de carácter directo y recogida como tal en el presupuesto en vigor.

Vista solicitud con número de registro general 16018 de fecha 28 de abril de 2023,

1/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

presentada por la Asociación de Empresarios de Chiclana con CIF G11074978, para el inicio del procedimiento y la concesión de la subvención nominativa por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €) prevista para la anualidad 2023.

Visto Informe de Fiscalización Limitada previa de requisitos básicos en sentido favorable en la fase del compromiso del gasto AD, suscrito por la Sra. Viceinterventora, D^a #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], de fecha 4 de mayo de 2023.

Visto Informe de Fiscalización Limitada en sentido favorable en la fase del reconocimiento de la obligación con pago a cuenta, suscrito por la Sra. Viceinterventora, D^a #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], de fecha 5 de mayo de 2023.

Visto informe en sentido favorable para la aprobación y el reconocimiento de la obligación por parte de la Junta de Gobierno Local, derivada del citado Convenio de Colaboración, suscrito por la Jefa de Sección de Fomento, D^a #María Carmen Gómez Vázquez# [M.C.G.V.], de fecha 5 de mayo de 2023.

Vista Memoria Justificativa emitida por la Jefa de Sección de Fomento, D^a #María Carmen Gómez Vázquez# [M.C.G.V.], de fecha 5 de mayo de 2023.

Vista Propuesta de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación de Empresarios de Chiclana para la ejecución y desarrollo de actuaciones de reactivación, recuperación y refuerzo del tejido empresarial de Chiclana de la Frontera, con motivo de la actual situación de este sector por las dificultades económicas provocadas por el proceso inflacionario derivado de la post-pandemia y la guerra de Ucrania, correspondiente al ejercicio 2023.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación de Empresarios de Chiclana para la ejecución y desarrollo de actuaciones de reactivación, recuperación y refuerzo del tejido empresarial de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHICLANA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES DE REACTIVACIÓN, RECUPERACIÓN Y REFUERZO DEL

2/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

TEJIDO EMPRESARIAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

En Chiclana de la Frontera, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José María Román Guerrero, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, mayor de edad, con DNI n.º 31.399.573-L, y con domicilio en calle Constitución, número 1 en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Y de otra parte, el Sr. D. #Antonio Junquera Vela# [A.J.V.], en calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios de Chiclana, mayor de edad, con DNI n.º #52.300.682-Q#, y con domicilio en #calle Clavellinas, número 10 en Chiclana de la Frontera (Cádiz)#.

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. José María Román Guerrero, actuando como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con CIF P-1101500E, en nombre y representación de la mencionada institución, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por acuerdo del Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 17 de junio de 2019, y con domicilio en calle Constitución, número 1 en Chiclana de la Frontera.

Y de otra parte, el Sr. D. #Antonio Junquera Vela# [A.J.V.], en calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios de Chiclana, en virtud de acuerdo en Asamblea de la citada asociación celebrada el 27 de abril de 2017, entidad con CIF G11074978 domiciliada en Avda. de la Bahía de Cádiz, s/n , Edificio CINPI, de Chiclana de la Frontera y número de inscripción 11000409.

Las partes, según intervienen, se reconocen la mutua capacidad legal suficiente y necesaria para la firma y suscripción del presente Convenio de Colaboración y asumir las obligaciones dimanantes del mismo, y a cuya virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene como uno de los ejes prioritarios de actuación la promoción de las políticas de dinamización del tejido productivo local, considerando en concreto que es necesario favorecer una adecuada dotación de

3/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

servicios para la mejora de la promoción y la competitividad de las empresas del municipio, así como apoyar a la gestión y poder atraer nuevas actividades empresariales en el territorio.

Que el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, para ello les facilitarán el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene especial interés en apoyar toda clase de actuaciones que contribuyan a la reactivación, recuperación y refuerzo del tejido empresarial chiclanero en pro de la mejora de la actual situación de este sector por las dificultades económicas provocadas por el proceso inflacionario derivado de la post-pandemia y la guerra de Ucrania, y a los efectos de responder a las necesidades actualmente vigentes.

SEGUNDO.-

Que la Asociación de Empresarios de Chiclana es una organización de ámbito local creada con el fin de la defensa de los intereses de las empresas asociadas ubicadas en el término municipal de Chiclana de la Frontera, el fomento de vocaciones empresariales, acometer proyectos de interés general e incrementar información, asesoramiento y formación de sus miembros, así como representar, gestionar y defender los intereses profesionales de los mismos, en temas de interés general.

Para ello, desde la Asociación de Empresarios de Chiclana se ha hecho un trabajo de recogida entre sus asociados, pertenecientes a todos los sectores económicos, de acciones consensuadas con el Excmo. Ayuntamiento de la localidad, con el objetivo de ponerlas en marcha, convencidos como estamos, ambos estamentos, de la necesidad de ayudar a las empresas y a la pronta recuperación de nuestra actividad económica y el empleo que ésta genera.

TERCERO.-

Que ambas partes manifiestan la necesidad de establecer un marco adecuado para lograr con la máxima eficacia y desarrollar aquellas actuaciones a que hace referencia el presente convenio y encaminadas a la reactivación, recuperación y refuerzo del tejido empresarial de la ciudad de Chiclana de la Frontera.

CUARTO.-

Que en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2023, existe consignación para atender este tipo de actividades, habiéndose de cumplir lo que establece el art. 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

4/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el año 2023.

QUINTO.-

Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de abril de 2023, en cuyos anexos se recogen las propuestas presentadas por las distintas Delegaciones municipales y que ha sido informado por la Intervención de forma favorable, y que el presente Convenio se deriva de una subvención de concesión directa para el ejercicio 2023.

Que la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 15 de abril de 2019 y no habiéndose presentado alegaciones a dicho acuerdo, quedó aprobada definitivamente, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 162 de 26 de agosto de 2019.

SEXTO.-

Es de aplicación en este convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

SÉPTIMO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2. apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la entidad, en los términos recogidos en el Convenio de Colaboración y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

OCTAVO.-

Por su parte el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esa ley, siendo los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa, conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023.

En virtud de cuanto antecede, las partes han convenido la celebración del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

5/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es instrumentalizar la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de una subvención nominativa a la Asociación de Empresarios de Chiclana por importe de cincuenta mil euros (50.000,00€), para la ejecución y desarrollo de actuaciones que propicien la reactivación, recuperación y refuerzo del tejido empresarial de la ciudad, considerando la gravedad y la excepcionalidad de la situación de este sector por las dificultades económicas provocadas por el proceso inflacionario derivado de la post-pandemia y la guerra de Ucrania, y a los efectos de responder a las necesidades actualmente vigentes y contribuir a minimizar el impacto económico que está registrando.

En concreto, el objeto del presente convenio es la organización y desarrollo del Programa de Actuaciones consignadas en la Memoria Descriptiva y en el presupuesto detallado, presentados en el momento de solicitud, dirigido a mejorar la promoción y la competitividad del sector empresarial en el municipio, contribuyendo al impulso de la actividad económica de la ciudad con repercusiones en otros ámbitos de la competencia municipal como es la generación de empleo, haciendo todo lo necesario para restaurar la confianza y facilitar que la actividad económica en el municipio se recupere cuanto antes.

Las actuaciones convenidas se ajustan a:

1.- Desarrollo y puesta en marcha de Encuentros de Negocios & Networking para propiciar sinergias comerciales y personales con otros empresarios y emprendedores y, además contribuir al intercambio de información relevante con la finalidad de conseguir generar oportunidades de establecer relaciones de calidad en el futuro.

Durante la vigencia del convenio se pondrán en marcha al menos dos Encuentros de Negocios cuyo tema formativo y participantes se establecerán según las necesidades demandadas por el empresariado, y sin perder el objeto del encuentro de negocios, este evento también contará con al menos una Conferencia Formativa sobre un tema de interés para el colectivo empresarial.

2.- Desarrollo y puesta en marcha de un Ciclo de Webinar sobre Negocios con Éxito, es decir, unas jornadas informativas donde el empresariado chiclanero relevante y de reconocido prestigio en nuestro municipio pueda exponer su trayectoria profesional y cómo su negocio ha llegado al éxito.

Este ciclo de Webinar sobre negocios con éxito pondrá en marcha al menos 3 jornadas informativas.

3.- Mesas de Participación como herramienta propositiva de acciones, traslado de inquietudes y generación de propuestas que propicien el diálogo, análisis y consenso de actuaciones y decisiones que generen impacto en positivo en la actividad empresarial.

Durante la vigencia del convenio se pondrán en marcha, como mínimo, una mesa de participación sectorial por cada temática ampliándose en función de las necesidades demandadas por los empresarios y los temas de interés para determinados colectivos

6/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

empresariales. Así mismo, seguirán desarrollándose aquellas mesas que ya se encuentran constituidas: Mesa de Polígonos, Mesa de Urbanismo y Movilidad, Mesa de la Formación. Mesa del Comercio, Mesa de la Playa, Mesa del Deporte y Mesa de la Hostelería.

4.- Punto de información y asesoramiento para las pequeñas empresas, personas autónomas locales y nuevas vocaciones empresariales locales, con el objetivo de facilitarles la información existente en torno a las novedades legales que se publiquen como medidas específicas que afecten al colectivo empresarial local.

Además, dará soporte a la actualización de contenidos en la web, app y redes sociales.

5.- Plan de Formación para el sector de la hostelería con el objeto de ofrecer a las empresas del sector hostelero una formación de calidad y una mayor competitividad, ajustada a las necesidades demandadas por el sector, mejorando el servicio ofrecido, aumentando la satisfacción de las personas y contribuyendo al fomento de su fidelización.

El Plan de Formación para la hostelería estará compuesto por al menos 4 acciones formativas presenciales sobre los diferentes temas de interés para este colectivo empresarial.

6.- Desarrollo y puesta en marcha de un Ciclo de WEBINAR sobre temas de interés y actuales para el colectivo empresarial, posibilitando la interacción en tiempo real con las personas participantes y la resolución de inquietudes.

Este ciclo de Webinar contará con al menos 8 webinars, en formato online que permitirá a un experto o referente de un grupo empresarial exponer sobre un tema de interés.

A estos efectos y por parte de personal técnico municipal se realizarán inspecciones, sin previo aviso, durante los días de duración de cualquiera de las actuaciones convenidas que se desarrollen, para verificar el cumplimiento de la actividad.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

2.1.- Del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de Fomento, aportará a favor de la Asociación de Empresarios de Chiclana, fondos en concepto de subvención por la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 41 433/489.01 denominada "Convenio Asociación de Empresarios de Chiclana", del presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para 2023, y para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente con número de operación 202320006599000.

2.2.- De la Asociación de Empresarios de Chiclana

Todos los trámites del procedimiento se realizarán preceptivamente por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para todas aquellas personas y entidades que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1

7/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Para acceder a la subvención objeto del presente convenio, será obligatorio presentar solicitud (Anexo I) acompañada de memoria descriptiva del proyecto y los objetivos del mismo, así como del presupuesto detallado de cada una de las actuaciones propuestas, por vía telemática y con firma electrónica conforme faculta el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que obliga a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Es obligación de la Asociación de Empresarios de Chiclana:

- Ejecutar las actuaciones que se establecen en la Memoria presentada al efecto en el momento de solicitud de esta subvención y convenidas en el objeto del presente Convenio, dentro de los plazos comprendidos entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Destinar los fondos recibidos a la finalidad objeto del convenio y justificar la subvención que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera concede para la misma, con los medios y requisitos, en los plazos y condiciones que se expresan en adelante.
- Dar la correspondiente información y publicidad de la subvención concedida, incluyendo en todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con la actividad objeto de la subvención, además de la imagen institucional del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, leyendas relativas a la financiación pública, de conformidad con el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Anexo IV).

Así mismo, concretamente se establece las siguientes medidas:

*Si se trata de difusión y publicidad a través de prensa se concretarán las actividades a las que se destina la subvención.

*Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelera ... etc, deberá constar el logotipo del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera con la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera".

*La entidad beneficiaria deberá incluir y mantener en su web la información sobre la subvención concedida por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con sus objetivos y resultados, además de la imagen institucional del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

*En todas las Mesas de Participación Sectoriales deberán colocar y mantener un cartel desde el inicio de la actuación (de un tamaño mínimo A3), con información sobre el proyecto, en el que además de la imagen institucional del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, mencionará leyendas relativas a la financiación pública del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Dicho cartel estará en un lugar bien visible para el público asistente.

*En todas las publicaciones y actividades de difusión realizadas en la páginas Web y redes sociales deberá incluirse además de la imagen institucional del Ayuntamiento

8/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

de Chiclana de la Frontera, las leyendas relativas a la financiación pública del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, durante todo el tiempo de su emisión.

*Todas las publicaciones audiovisuales y/o actuaciones con formato online tendrán que llevar en un lugar bien visible para el público, además de la imagen institucional del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, las leyendas relativas a la financiación pública del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con los artículos 18 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

- d) Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Local, Estatal y Autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante certificado vigente.

No podrán ser beneficiaria de la presente subvención cuando habiendo recibido ayudas con anterioridad no haya procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente, o no se halle al corriente en el cumplimiento de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- e) En el caso de las mesas de participación, jornadas, actividades formativas o de demostración en general, se deberá comunicar a la Delegación de Fomento el inicio de las mismas, los horarios y lugar de realización, con una antelación mínima de quince días naturales.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- g) Someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- h) Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- j) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- k) Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones, licencias o permisos sean necesarios tanto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera como de cualquier otra Administración, para la realización de las actuaciones subvencionadas del proyecto al que se refiere el presente convenio, así como cumplir sus determinaciones.
- l) En su caso, disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubra la totalidad de la actividad subvencionada.

9/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- m) Presentar una declaración responsable firmada por el Presidente de la entidad, de que ésta dispone de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a la misma.
- n) No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- p) Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo del proyecto, de tal forma que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera quede exonerado de cualquier clase de responsabilidad.

Asimismo, la Asociación de Empresarios de Chiclana no podrá obtener la condición de beneficiaria cuando concurran las siguientes circunstancias específicas:

- a) Haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la firma del convenio, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Haber sido condenada por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la firma del convenio.
- c) Haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Con el objeto de cumplir con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, se tendrá en cuenta la observancia, en la inserción publicitaria realizada por la Asociación de Empresarios de Chiclana, de las políticas de igualdad y no discriminación en materia de género, procedencia, raza, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Además, la Asociación de Empresarios de Chiclana se compromete y obliga a:

1. Proporcionar el personal técnico con formación y experiencia, para la coordinación y gestión de toda la actividad.
2. Mantener su actividad de asesoramiento, información, formación y representación que viene desarrollando habitualmente en los temas relacionados con una actividad económica normal.
3. Comparecer en todas las reuniones y actividades relacionadas en que sea requerido por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, así como comunicar la información de cada actividad con una antelación mínima de 15 días a la Delegación de Fomento, y siempre que le sea solicitada.
4. Presentar los documentos previstos para la justificación de la subvención.

Todas las condiciones anteriores deberán darse en el momento de la presentación de la solicitud, en el momento de la concesión de la subvención y en el momento del pago de la subvención.

10/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

TERCERA.- Financiación del objeto del Convenio

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de Fomento, tiene consignada en el presupuesto del Ejercicio Económico de 2023, una partida presupuestaria 41 433/489.01 denominada "Convenio Asociación de Empresarios de Chiclana" con un importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), a cargo de la cual ha realizado el oportuno documento de retención de crédito con el Número de Operación 202320006599000 de fecha 10 de abril de 2023.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de Fomento, aportará a la Asociación de Empresarios de Chiclana fondos en concepto de subvención, para sufragar los gastos ocasionados por la realización de las actuaciones del proyecto objeto del Convenio por un importe económico de cincuenta mil euros (50.000,00 €).

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las ayudas recibidas no podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA.- Gastos Subvencionables

A tal efecto, se considerarán gastos subvencionables aquellos que, además de recogerse expresamente en la solicitud, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesario y se hayan realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El importe de la subvención irá destinado a sufragar los gastos de:

- Costes de servicios externos.
- Gastos de recursos materiales tanto fungibles como didácticos.
- Gastos de información, difusión y publicidad.
- Coste directos de personal técnico derivados de su actividad técnica con usuarios en las actividades subvencionadas, en tiempo total o parcial.

Cuando los gastos por costes directos de personal técnico en que se incurran se correspondan con nóminas del personal de la entidad beneficiaria que ejerce otras funciones en la entidad, serán considerados gastos directos en la medida en que se acredite fehacientemente que el porcentaje de nómina que se imputa responde efectivamente a labores derivadas de su actividad técnica con usuarios en las actividades que específicamente se financian. Esta acreditación se realiza a través de una descripción específica de todas las tareas que esa persona haya realizado en actividades técnicas con usuarios en las actividades subvencionadas, cuantificando las horas que supuso cada una de esas tareas, para así motivar suficientemente el porcentaje de la nómina que se impute. Siendo este, por tanto, el número de horas que destinó a labores derivadas de su actividad técnica con usuarios en las actividades subvencionadas en relación con su jornada laboral, y

11/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

que en ningún caso podrá superar el 80%.

Quedan excluidos, del presente convenio, los gastos siguientes:

- x Los gastos de estudio o proyecto.
- x Tributos.
- x Inversiones o gastos no vinculados directamente a la actividad.
- x Gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad solicitante.

No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto, debiendo imputarse como gasto de facturas y demás documentos que contemplen dicho impuesto, la base imponible de los justificantes, excluyendo el IVA.

QUINTA.- Abono de la subvención

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera abonará a la Asociación de Empresarios de Chiclana el 100% de la subvención, efectuándose con el fin de atender a la liquidez necesaria para afrontar los gastos inherentes al objeto de la subvención, un pago anticipado de treinta y siete mil quinientos euros (37.500,00 €), correspondiente al 75% de la ayuda, a la entrada en vigor del presente convenio, y el pago del 25% restante se efectuará por importe de doce mil quinientos euros (12.500,00 €), una vez notificada la resolución de aprobación de la justificación y liquidación de la subvención. Se le exonera de la constitución de garantía.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado o estén incluido en un expediente de reintegro de subvenciones.

SEXTA.- Medios, plazos y formas de justificación

La Asociación de Empresarios de Chiclana deberá justificar la subvención con fecha límite el 1 de marzo de 2024 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos (Anexo II), acompañada de las Memorias Finales explicativas de cada una de las actuaciones convenidas en la cláusula primera del Convenio, que incluirá listado de participantes en cada actividad, los temas tratados y sus conclusiones.
De cada una de las actuaciones convenidas se incluirá algún criterio de eficacia que ha alcanzado con la subvención recibida.
- b) Memoria Económica justificativa que incluirá relación clasificada de los gastos realizados con cargo a la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y su número de CIF, importe, fecha de emisión, fecha de pago así como medio de pago (Anexo III).
- c) Documentación gráfica suficiente que acredite el debido cumplimiento, durante la ejecución de la actividad, de las medidas de información y comunicación contempladas en la cláusula segunda.

12/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- d) Acreditación de los gastos mediante la aportación de originales o fotocopias compulsadas de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, correspondientes a la actividad para la que solicita la subvención, y en las que se incluya el concepto detallado del gasto.
- e) Documentación acreditativa de la efectividad del pago de los gastos y el medio de pago utilizado.
- f) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o en su caso, Declaración Responsable relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad. (Anexo VI).
- g) Declaración responsable de que la subvención se ha aplicado a la finalidad prevista y que, por consiguiente, los justificantes aportados no han servido para justificar otras subvenciones, así como que en ningún caso la subvención recibida ha superado el coste de las actividades realizadas.
- h) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, debe haber solicitado la Asociación de Empresarios de Chiclana.

Los gastos se acreditarán mediante la aportación de originales de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre siempre de la entidad beneficiaria, en los términos establecidos reglamentariamente. Y se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Al objeto de proceder al debido control de la concurrencia de subvenciones, los justificantes originales presentados se marcarán con sello y firma de pagado, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe de justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

La Asociación de Empresarios de Chiclana también deberá acreditar la efectividad de su pago, considerándose como válidas, las siguientes formas de pago:

1º. Pago en metálico siempre que la persona beneficiaria aporte un recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de factura, el pago y su fecha (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 1.000,00 euros de conformidad con la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

2º. Transferencia bancaria que se justificará mediante el resguardo del cargo de la misma, en la que deberá figurar el concepto de la transferencia, el número de factura y

13/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

cuantía abonada.

3º. Cheque nominativo y extracto bancario del cargo. En caso de no poder aportar el cheque se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de factura, el pago, su fecha y número y fecha del cheque (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

4º. Pagaré nominativo y extracto bancario del pago. La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior al fin del plazo de justificación y debe haberse pagado efectivamente dentro de dicho plazo. En caso de no poder aportar el pagaré se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de la factura, el pago, su fecha y número y fecha de vencimiento del pagaré (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

Para todas aquellas personas y entidades a las que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a realizar todos los trámites del procedimiento por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual de este Ayuntamiento, la justificación se presentará escaneada y con los sellos y firmas de pagado, presentando además declaración jurada emitida por la persona o entidad beneficiaria de que dichas facturas coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado (Anexo V).

En caso de cofinanciaciones se hará constar el porcentaje que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

La documentación justificativa se presentará en la Delegación de Fomento, que una vez comprobado e informado emitirá la correspondiente liquidación, remitiéndose todo ello a la Intervención de Fondos, donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la mencionada Delegación para su propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Se deberá hacer constar expresamente que la documentación justificativa cumplirá los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

En el caso de presentarse facturas, éstas deberán contener obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social.
- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF o CIF).
- Domicilio.
- El concepto del gasto debe quedar claramente expresado y desglosado.
- IVA o la no sujeción. En el caso de facturas exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto de la Ley que lo recoge.
- Desglose entre base y cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá

14/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

recoger por separado base y cuota correspondiente a cada uno de los tipos.

- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, procederá en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos subvencionados, la subvención se reducirá en la parte correspondiente, exigiendo el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidas percibidas por la entidad.

El incumplimiento de la presentación en plazo de la documentación justificativa, supondrá la pérdida del derecho al cobro o reintegro de la subvención concedida en un 20% y una vez requerida dicha justificación conforme al art. 70.3 del Reglamento General de Subvenciones, su incumplimiento supondrá la pérdida del derecho al cobro o reintegro en un 100%.

SÉPTIMA.- Vigencia del Convenio

El convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo, y finalizará el 31 de diciembre de 2023. La duración de este convenio será de forma improrrogable.

OCTAVA.- Modificación

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación en las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa acreditación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, fiscalización y aprobación del órgano competente, en su caso.

NOVENA.- Resolución

Podrá resolverse el presente convenio, antes del plazo de vigencia previsto en la cláusula anterior, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

Sin perjuicio de lo anterior, será causas de resolución anticipada las siguientes:

- La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
- Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento

Para el buen funcionamiento de lo acordado en este convenio se constituirá una

15/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Comisión de seguimiento que, durante la vigencia del mismo, se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de las partes firmantes, y estará integrada por dos representantes de Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y dos representantes de la Asociación de Empresarios de Chiclana.

La Comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio, y en lo no previsto por el presente Convenio, habrá de ajustarse a lo establecido en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al régimen jurídico aplicable a los órganos colegiados.

UNDÉCIMA.- Confidencialidad

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio de colaboración.

DUODÉCIMA.- Inclusión Base de Datos Nacional de Subvenciones

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad y se incorpora en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOTERCERA.- Protección de Datos

De acuerdo con lo previsto en la LO 3/2018, 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales se incluirá el siguiente texto en el Anexo I (solicitud):

“Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Chiclana, domicilio calle Constitución,1 ,11130 Chiclana de la Frontera , Cádiz, email: informacion@chiclana.es.

Finalidad: llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Legitimación: cumplimiento de obligación legal.

Destinatarios: No se realizan comunicaciones de datos.

Procedencia de los datos: Los datos son comunicados por el propio interesado de representante legal.

Categoría de personas interesadas: Personas interesadas en presentar solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección dpd@chiclana.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: <https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>.”

16/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

DECIMOCUARTA.- Régimen Jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente Convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene naturaleza administrativa, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como las bases de ejecución del presupuesto y la Ordenanza General de Subvenciones vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.

La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del Convenio.

Conforme ambas partes con todas y cada uno de las cláusulas del presente Convenio, lo firman en señal de conformidad, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento. = EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA. = Fdo.: D. Jose Maria Román Guerrero . = EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHICLANA. = Fdo.: D. #Antonio Junquera Vela# (A.J.V.)

ANEXO I

SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Persona Física ☐	N.I.F. ☐	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Persona Jurídica ☐	Número de documento:	
Razón Social:		
Domicilio:		
C.P.:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
N.I.F. ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		

17/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

C.P.:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.		
MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN		
☒ Notificación electrónica (De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica)		

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	- Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. - E-mail: informacion@chiclana.es
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.	
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.	
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.	
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es	

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la

18/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

presente solicitud y, en relación con la entidad solicitante:

Primero.- Que dispone de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a la misma.

Segundo.- Que **CUMPLE** los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa requerida al efecto.

Tercero.- Que **ACEPTA** expresamente y se compromete al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención.

Cuarto.- Que no tiene pendiente de justificación ni de pago de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad.

Quinto.- Que no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la fecha de esta solicitud de subvención, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Que no ha sido condenada por sentencia judicial firme, ni por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la fecha de esta solicitud de subvención.

Séptimo.- Que no ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Octavo.- Que se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

Noveno.- Que **AUTORIZA** al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) a recabar la información necesaria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de determinar que esta entidad no ha sido sancionada ni inhabilitada.

- ☐ Se adjunta memoria descriptiva del Programa de Actuaciones de reactivación, recuperación y refuerzo del tejido empresarial en el municipio y los objetivos de las mismas para las que se solicita subvención, así como el presupuesto detallado de cada una de las actuaciones propuestas.

Por lo expuesto, y existiendo consignación en el presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Empresarios de Chiclana por importe de cincuenta mil euros (50.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 41 433/489.01 denominada "Convenio Asociación de Empresarios de Chiclana", **SOLICITO** el inicio del procedimiento y el pago de la subvención por un importe de [REDACTED] euros, para la finalidad indicada. En Chiclana de la Frontera, a ____ de ____ de 2023

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

19/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Documentación: En el caso de que la solicitud se haga a través de persona representante, documento que la acredita como tal o declaración en comparecencia personal de la persona interesada.

ANEXO II

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F. / N.I.F.:

IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN:

ACUERDO DE CONCESIÓN:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

ACTIVIDADES REALIZADAS

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO DE LA FINALIDAD

CONCLUSIÓN DE CADA ACTUACIÓN

(De cada una de las actuaciones convenidas se incluirá algún criterio de eficacia que ha alcanzado con la subvención recibida)

INCIDENCIAS REMARCABLES SI LAS HUBIERA

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2024

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Información básica sobre protección de datos

Responsable del

Ayuntamiento de Chiclana.

▪ Domicilio: Calle Constitución, 1,
11130 Chiclana de la Frontera,

20/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

tratamiento		Cádiz. ▪ E-mail: informacion@chiclana.es
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.	
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.	
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.	
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es	

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA

Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F. / N.I.F.:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

21/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Ha generado los siguientes gastos:

ENTIDAD ACREEDORA (C.I.F.)	TIPO* y Número	FECHA EMISIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA	IMPORTE IMPUTABLE	MEDIO DE PAGO	FECHA DE PAGO
TOTAL IMPORTES PAGADOS: _____								

***Factura, nómina u otros**

Se relacionan todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas. La suma total de los ingresos vinculados a la subvención obtenida no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Chiclana para esta actividad	
Aportación propia de la entidad beneficiaria	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos Propios de la Actividad	
Otros Ingresos	
SUMA TOTAL	

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2024

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

22/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento

Ayuntamiento de Chiclana.

- Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz.
- E-mail: informacion@chiclana.es

Finalidad

Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Legitimación

Cumplimiento de obligación legal

Destinatarios

No se realizan comunicaciones de datos.

Procedencia de los datos

Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.

Categoría de personas interesadas

Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.

Derechos

Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO IV

**“PROGRAMA DE ACTUACIONES DE REACTIVACIÓN, RECUPERACIÓN
Y REFUERZO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE
CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.023”**



**PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

ANEXO V **DECLARACIÓN JURADA**

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

DECLARO bajo juramento que, en relación al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHICLANA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES DE REACTIVACIÓN,

24/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21



V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

RECUPERACIÓN Y REFUERZO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, las facturas escaneadas presentadas con los sellos y firmas de pagado coinciden con las originales y se han destinado únicamente al citado proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera.

En caso de cofinanciaciones se hace constar el porcentaje del _____ %, que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2024

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	- Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. - E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

25/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

ANEXO VI DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F. / N.I.F.:

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, en relación al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHICLANA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES DE REACTIVACIÓN, RECUPERACIÓN Y REFUERZO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, en nombre de la entidad beneficiaria:

- ☐ Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.
- ☐ Que los justificantes aportados no han servido para justificar otras subvenciones.
- ☐ Que en ningún caso la subvención recibida ha superado el coste de las actividades realizadas.
- ☐ Que no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con este proyecto.
- ☐ Que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con este proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS:

Fecha	Administración, ente público o privado, nacional o internacional	Importe	SOLICITADA/ RECIBIDA

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2024

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

26/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	- Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. - E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

“

2º. Autorizar para la firma del mismo al actual Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. José María Román Guerrero.

3º. Conceder dicha subvención a la Asociación de Empresarios de Chiclana por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

4º. Aprobar y autorizar el gasto derivado de la concesión de dicha subvención a la Asociación de Empresarios de Chiclana por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

27/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

5º. Reconocer la obligación derivada de la concesión de dicha subvención a la "Asociación de Empresarios de Chiclana" por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

6º. Solicitar a la Asociación de Empresarios de Chiclana certificación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria y que cumple los demás requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

7º. Condicionar la validez y eficacia del presente acuerdo a la presentación por parte de la Entidad beneficiaria de los documentos requeridos en los anteriores apartados, con anterioridad a la firma del convenio.

8º. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Empresarios de Chiclana, a la Intervención de Fondos, así como a la Tesorería Municipal".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

28/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	11/05/2023 09:12:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:39:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/05/2023 12:36:21

V00671a1471e0b0834507e70f505090c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e0b0834507e70f505090c0>